



para del pacho de effeto quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
QVEMIA Y SEIS.

niens de Tules Encuentro Rigidores como  
lo Justicia y Regim<sup>to</sup> y era dha 6<sup>a</sup> quando

Tuvieron entre M<sup>to</sup> como lo han de  
y Carumbes para queax lo conteniente al

licio de ambas Ulag. <sup>des</sup> bien y veridad se  
Republica apoyaron lo Sig. La Villa

Vna conformidad dho se lehan echo noxio  
y loys ala letra con pedimentos presentados

por d<sup>no</sup> Pedro Maxim de Anguero Procura  
Vindico J. <sup>ca</sup> y d<sup>no</sup> Diego de Sandoval

mo Apoyados de d<sup>no</sup> Sebastian de Sandoval  
el de aquel en el dia ante del Cox. y el de

en el dia catore con los probados y delo  
y que enexasen el contenido dello, y delo

mucha particular q<sup>e</sup> expusan <sup>ca</sup>  
do con lo mandado contaban lo Sig.

Dicho d<sup>no</sup> Fernando Maxim dho que en  
delo referido pedimentos y de los muchos

particular que contienen dho no se pue  
Venir en perfecta conoxim<sup>to</sup> ni Ni de los

autores q<sup>e</sup> Zibin deorando q<sup>e</sup> se dictamen  
deffinado y conformado alo q<sup>e</sup> deba exponer

Supendio y Supendio si voto hasta q<sup>e</sup> pue